FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 17/03/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSVXB64YDU7791I01PFI con CSV CSVXB64YDU7791I01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento

Orden de fecha de firma electrónica de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, por la que se acuerda someter a audiencia e información pública el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprobará el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.

Mediante Orden de 20 de enero de 2020 de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento se inició el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se regulará la composición, funcionamiento y régimen del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo con sujeción a los trámites establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón. Mediante esta misma orden se encomendó a la Dirección General de Investigación e Innovación la elaboración del texto del proyecto de Decreto y la realización de los trámites necesarios para su aprobación por el Gobierno de Aragón.

La Ley 2/2009, de 11 de mayo, regula el trámite de audiencia e información pública en los siguientes términos:

> *"Artículo 49. Audiencia e información pública.*
>
> *1. Cuando la disposición afecte a los derechos de los ciudadanos, se les dará audiencia, durante un plazo no inferior a un mes a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.*
>
> *2. El trámite de audiencia podrá ampliarse con el de información pública en virtud de resolución del miembro del Gobierno que haya adoptado la iniciativa de elaboración de la norma, pudiendo dicha autorización figurar en la propia resolución que inicia el procedimiento. La información pública se practicará a través del "Boletín Oficial de Aragón", durante el plazo de un mes. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática.*
>
> *3. El trámite de audiencia e información pública no se aplicará a las disposiciones de carácter organizativo del Gobierno y la Administración o de las organizaciones dependientes o adscritas a ella."*

A pesar de que el mencionado artículo 49 dispone que los trámites de audiencia e información pública no se aplicarán a las disposiciones de carácter organizativo, se ha considerado conveniente, en aras de una mayor transparencia y participación, dar traslado del texto del proyecto de reglamento a los centros, entidades y organismos de investigación del Sistema Aragonés de I+D+i que formarán parte del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo en su composición futura y que están perfectamente concretados en el proyecto. Así mismo, se considera conveniente ampliarlo con el de información pública para posibilitar que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno pueda examinarlo y presentar alegaciones y sugerencias que estime pertinentes, máxime cuando en la definición de la composición del citado órgano pudieran existir vocalías donde no hay un destinatario concreto.

Por ello, y al amparo del artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo,

ACUERDO

Primero. Someter a información pública el texto del proyecto de decreto por el que se aprobará el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, a través del “Boletín Oficial de Aragón”, por el plazo de un mes.

Segundo. Dar audiencia en relación con el citado proyecto de decreto a los centros, entidades y organismos de investigación del Sistema Aragonés de I+D+i que formarán parte del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo en su composición futura y que están perfectamente concretados en el proyecto, por igual plazo de un mes.

Tercero. Encomendar a la Dirección General de Investigación e Innovación la publicación en el Boletín Oficial de Aragón del anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprobará el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo; el otorgamiento del trámite de audiencia y la realización de las demás actuaciones que se deriven de dichos trámites.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento

MARÍA EUGENIA DIAZ CALVO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 17/03/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSVXB64YDU7791I01PFI con CSV CSVXB64YDU7791I01PFI.